

REPÚBLICA DE COLOMBIA

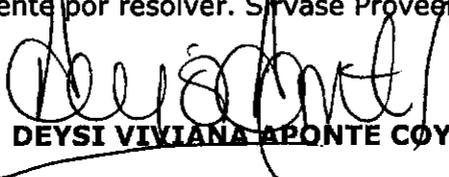


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2020.

Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario radicado bajo el No. 11001310501520190056000, informando que el apoderado de la parte actora allegó solicitud a folio 185, pendiente por resolver. Sirvase Proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y por ser procedente la corrección solicitada, se dispone, **ADMITIR** la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, propuesta por **CARLOS ALBERTO TELLO GONZÁLEZ**, a través de apoderada judicial, en contra de **BANCO POPULAR S.A. y COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y SERVICIOS TEMPORALES -ASERVIT Y CIA LTDA-**.

NOTIFICAR personalmente el auto admisorio y la presente providencia a la parte demandada a través de Representante Legal, en la forma prevista en los Artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 29 y 74 del C.P.T. y la S.S., y désele traslado de la demanda por el término de diez (10) días, entregándole copia de la misma y sus anexos para que la conteste por intermedio de apoderado judicial.

De la misma manera y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte actora para que proceda a enviar tanto el citatorio como el aviso, al correo electrónico que aparece en la página web o certificado de existencia y representación legal de las demandadas, aclarando que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien expide las certificaciones de entrega y acuse correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2020 , SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 068  DEYSI VIVIANA APONTE COY SECRETARIA
--

SVR